FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

FICHA 1.

OBJETO: ADQUISICION DE MALETINES CON LOGOS INSTITUCIONALES PARA LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA

Bogotá D.C., noviembre de 2022.

1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política. A ella pertenecen por derecho propio todos los municipios, distritos y asociaciones de municipios del país y tiene como finalidad la defensa de sus intereses. Su personería jurídica es propia y diferente de la de sus asociados, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Sus bienes no pertenecen en forma individual a ninguno de sus asociados y los mismos deben destinarse al apoyo de la labor que cumple a favor de sus asociados.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, “Código Nacional de Tránsito Terrestre”, le ha sido asignada una función pública a la Federación Colombiana de Municipios, consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit, en el cual se consolidan los registros de infractores a nivel nacional para garantizar la no realización de trámites cuando el infractor no se encuentre a paz y salvo por dicho concepto, con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios.

En el señalado artículo 10 de la Ley 769 de 2002, el legislador asignó a la Federación Colombiana de Municipios, por concepto de la administración del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por infracciones de Tránsito – Simit, un porcentaje equivalente al 10%, una vez se cancele por parte del infractor el valor adeudado, el cual en ningún caso podrá ser inferior a medio salario mínimo diario legal vigente.

El rol propio de la función pública que cumple la Federación Colombiana de Municipios, y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, lleva a que se encuentre sometida a la constante vigilancia por parte de la Contraloría General de la República y los demás entes de control.

En desarrollo de dicha función pública, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - Simit, se encuentra sometido a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de los actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos

contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

Para mantener en funcionamiento el sistema con una infraestructura y logística de calidad en el territorio nacional, la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada debe y está autorizada para desarrollar actividades de carácter administrativo, gerencial y operativo que implican costos, gastos e inversiones permanentes. Estas erogaciones deben ser cubiertas con el recaudo del 10% de los pagos que realicen los infractores.

Al respecto, la Corte Constitucional en sentencias C-385 y C-477 de 2003, al resolver la exequibilidad de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002 sobre los cuales se produjo la cosa juzgada absoluta, señaló:

> "3.7. *El funcionamiento del sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito a que se ha hecho alusión, requiere de una actividad de carácter administrativo y de una infraestructura para el efecto, que garanticen que el mecanismo ideado por el legislador tenga un adecuado y permanente funcionamiento, susceptible de perfeccionamiento con el tiempo, para que se fortalezca, cada vez más el ingreso de los municipios por ese concepto.*
>
> *3.8. Así las cosas, el legislador conforme a lo dispuesto por el artículo 210 de la Constitución autorizó a la "Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional" el sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones a las normas de tránsito, lo que no resulta contrario a la Carta Política pues el inciso segundo del citado artículo 210 de la misma permite a los particulares el cumplimiento de "funciones administrativas en las condiciones que señale la ley", es decir, que es ella una forma de descentralización por colaboración de los particulares con el Estado."*

En el contexto descrito, se tiene que dentro de los objetivos estratégicos del área de comunicaciones estratégicas se encuentra: "garantizar que el usuario y los demás públicos objetivos tengan recordación de la marca Federación Colombiana de Municipios - Simit, y permanezcan informados sobre los servicios y beneficios que presta el Simit", "gestionar la elaboración, publicación, divulgación y difusión de piezas comunicacionales y publicitarias del Sistema en los medios de comunicación nacionales, institucionales y regionales".

Para cumplir con dichos objetivos, se tiene en cuenta la utilización de herramientas publicitarias para lograr dicho fortalecimiento de la imagen del sistema administrado por la entidad, así como la visualización del logo y símbolos de la Federación Colombiana de

Municipios - Simit y su administrador en los respectivos espacios y/o eventos., los cuales buscan generar permanencia de la marca a través de una variedad de elementos y objetos con información de la entidad o sus logos institucionales brandeados.

Algunos ejemplos de material publicitario abarca, entre otros, los siguientes ejemplos de elementos:

Maletas, maletines, Canguros, llaveros, relojes, cuadernos, calendarios, encendedores, bolígrafos, mouse-pad, memorias usb, calcomanías, camisetas, alfombras, pisa papeles de escritorios, carpetas, blocks de notas, bolsas de mercado o tiendas, termos o botilitos, agendas personales o de escritorio, gorras, franelas, camisetas, tazas, vasos, etc. El cual puede ser muy variado, y depende de la edad de la empresa, el presupuesto, el perfil del cliente a que va dirigido, el tipo de producto, el ciclo de vida de la marca, etc.

En resumen, la presencia institucional, a través de este tipo de material en cualquier evento que realice o en el que participe la Federación Colombiana de Municipios en su calidad de administrador del SIMIT, se constituye en un excelente instrumento de marketing, y en una inversión a futuro, ya que, en la medida en que la marca Simit sea ampliamente conocida y recordada, dicho reconocimiento redundará en la finalidad prevista por el legislador para la función pública que le fue asignada a la Federación, esto es, el mejoramiento de los ingresos de los municipios.

Así las cosas, la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, anualmente participa en eventos propios y externos, por tal razón se ve la necesidad de utilizar el marketing ferial como una herramienta estratégica para la organización, planificación y participación en espacios de competencia de la entidad, además, porque el marketing tradicional está cambiando.

Actualmente, para fortalecer el reconocimiento de la marca Simit, el Sistema se sirve de los diferentes medios de comunicación con que cuenta la Federación Colombiana de Municipios como lo son:

1. Informativo de televisión en el que el Simit cuenta con espacios de divulgación de la información que son: TV Municipios, magazine televisivo en donde se resaltan los servicios y beneficios del Sistema y la forma de acceder a ellos, el cual se emite todos los lunes a las 6:30 p.m por el Canal Institucional.

2. Revista Municipios: Una herramienta informativa publicada cada dos meses, se distribuye a todas las alcaldías del país, entidades del orden nacional, universidades, entre otros, y en la que se incluye información del Simit, publicidad sobre pagos de multas de tránsito por internet y beneficios y servicios del Sistema.

3. Portal web de la Federación Colombiana de Municipios www.fcm.org.co en el que se publica información noticiosa y de importancia sobre el sistema y en donde podemos encontrar un banner de consulta del Simit.

Así entonces, es importante para la entidad contar con mecanismos efectivos de comunicación que permitan mantener cautivo al público objetivo, despertando su interés y generando una respuesta positiva hacia la marca y así fortalecer el posicionamiento de la marca Simit con la ayuda, en este caso, de la pieza comunicacional que asegure el reconocimiento de la marca Simit, y que permanezca como un vínculo cercano al público objetivo despertando su interés.

Es importante tener en cuenta la utilidad que las personas pertenecientes a las sedes de tránsito puedan darle al material que recibe, si le resulta un objeto de uso cotidiano, nos aseguramos de que la marca permanecerá con él por un tiempo importante. Además, el objeto tendrá una connotación diferente a la de simple objeto publicitario, generando una respuesta positiva hacia la marca.

Por lo anterior es importante que antes de planear una campaña que incluye el uso de de elementos con la marca propia para las autoridades de tránsito, estableciendo con cuidado el perfil del cliente objetivo, para definir cuál puede ser el objeto que más utilidad pueda ofrecerle y así asegurar una permanencia de la marca. En el caso del Simit, uno de sus públicos objetivos son las autoridades locales y de tránsito, con las que se trabaja de la mano para cumplir objetivos comunes que propenden por la seguridad vial, la intención de entregar un elemento publicitario, en este caso los maletines o maletas, puede conseguir que, a través de su utilización por parte de secretarios de tránsito y alcaldes en su calidad de autoridades de tránsito, se promocione la marca ante la ciudadanía en general.

El escenario para la entrega de este elemento publicitario será entonces, los eventos del sector que organiza y en los que participa el Simit, como por ejemplo el Congreso Nacional de Autoridades Territoriales de Tránsito, Transporte y Movilidad, al que asisten funcionarios del gobierno nacional (Ministerio de Transporte, Policía Nacional, Superintendencia de Transporte, Congresistas), la academia, entre otros.

Para cumplir con el objetivo de promocionar la marca Simit se determinó que la forma eficiente para el posicionamiento de la marca es la adquisición para posterior entrega de maletas o maletines; que contengan las marcas y los logo símbolos de la Federación Colombiana de Municipios en su calidad de administradora del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito SIMIT, cuya repartición se realizará en eventos como: Congresos, seminarios, talleres, presentaciones de la entidad a diferentes públicos, entre otros espacios o mediante envío a destinatario. Todo lo anterior, teniendo en cuenta los manuales de imagen de la FCM - SIMIT, para su debido cumplimiento.

Es así que para cumplir con el objetivo estratégico de “garantizar que el usuario y los demás públicos objetivos tengan recordación de la marca Simit” es importante la utilización de este tipo de publicidad, como parte de la estrategia de comunicaciones de la Federación Colombiana de Municipios lo que fortalece la imagen de la marca a través de la recordación de la misma.

Entonces, la necesidad que se desea satisfacer es la aplicación de la estrategia de comunicación desarrollada al interior de la entidad, que va orientada al cumplimiento del objetivo de reconocimiento de la marca Simit, para lo cual se requiere contar con la publicidad para las autoridades de transito, que lleven impreso los logos institucionales de la Federación Colombiana de Municipios en su calidad de administrador del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito SIMIT.

2 OBJETO PARA CONTRATAR

ADQUISICION DE MALETINES CON LOGOS INSTITUCIONALES PARA LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA

3 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica para el presente proceso de contratación.

4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
53121603	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, Bolsos de mano y bolsas	Morrales

5 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

La Federación Colombiana de Municipios, está interesada en contratar en igualdad de oportunidades y dando cumplimiento a las disposiciones legales, a los proponentes que presenten la mejor oferta en relación con la adquisición de material para el desarrollo de las actividades administrativas y de funcionamiento de la Federación Colombiana de

Municipios en cumplimiento de la función pública asignada. Las condiciones técnicas requeridas para el presente proceso de selección son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MORRAL TEX CON 3 SERVICIOS 42X28X10.5	150
2	MORRAL FRANK MARCADA A FULL COLOR 42X41X11 CM BOLSILLO CON LAPTOP CON 4 SERVICIOS	150
3	MORRAR PARA PORTATIL ADOLFO DE 29X40X11 CM	130
4	MORRAL DONATELLO GRIS DE 30X45X13.5 CM	130
5	MORRARL PIZANO CON CARGADERA AJUSTABLE ACOLCHADO Y BOLSILLO DE 30X456X15 CM	110
6	MORRAL MALAYA DE 30X45X16 CM	140
7	MORRA QUO CON 3 SERVICIOS 43X28X17.5 CM	140
8	MORRAL SHUT CON 4 SERVICIOS 42X28X12 CM	150

Nota 1: Los bienes objeto del contrato deberán ser suministrados a la entidad por el contratista, de acuerdo a las cantidades y en las fechas que solicite la Federación Colombiana de Municipios durante el plazo del contrato, a través del supervisor designado.

Nota 2: El contratista deberá entregar los elementos de oficina y papelería en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios, ubicada en la Carrera 7 Nº

74B - 56, Edificio carrera 7 Nº 74 – 56 Súper 9 comunicaciones P.H., Piso 18 de la ciudad de Bogotá D.C., en los horarios indicados por el Supervisor del contrato.

Nota 3: Las especificaciones técnicas y de prestación del servicio se encuentran establecidas en el Anexo - Ficha Técnica - que hace parte integral del presente documento y, por tanto, del proceso de selección que se adelanta.

6 VALOR DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

A partir del análisis del sector el área líder determina que, para el presente proceso, el presupuesto oficial estimado para el contrato a suscribir es hasta la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($119.886.550). incluido IVA.**

Dicho valor contempla la totalidad de los costos directos e indirectos que han sido estimados conforme a las condiciones técnicas establecidas. Adicionalmente, todos los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato correrán por cuenta del contratista, la Federación Colombiana de Municipios hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO.

7.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

7.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Guardar absoluta reserva sobre toda la información y documentación de la cual llegaré a tener conocimiento en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

2. Abstenerse de revelar, entregar o divulgar a terceros información, salvo autorización previa y expresa de LA FEDERACIÓN, durante la vigencia del presente contrato o después de la finalización de su ejecución, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes.

3. Presentar al supervisor, junto con el informe de actividades, la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

4. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos.

7.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Hacer entrega en las instalaciones de la Federación, de los elementos objeto del contrato, a través del supervisor designado, en el horario comprendido de 7:00 a.m. a 10:00 a.m., de lunes a viernes, previamente coordinado con el supervisor.

2. Efectuar la entrega de los elementos cumpliendo con los requerimientos y condiciones técnicas solicitadas por la Federación Colombiana de Municipios.

3. El contratista deberá entregar con los elementos el respectivo certificado de cumplimiento de normatividad, en los casos que aplique.

4. Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna. Los costos de transporte y entrega de los materiales serán asumidos por el contratista, garantizando en todo caso que los vehículos usados para tal fin cumplan con la normativa ambiental vigente.

5. Realizar los actos necesarios para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales para la ejecución del presente contrato.

6. Suministrar la garantía de los bienes ofrecida en su propuesta con una vigencia mínima de seis (6) meses.

7 Cambiar a su costa y sin ningún costo, los elementos defectuosos o que presenten problemas relacionados a su calidad. Estos cambios deberán realizarse dentro de los tres (3) días calendario, contados a partir de la solicitud por parte del supervisor. Si el Contratista no realiza los cambios dentro de este término, la Federación Colombiana de Municipios, podrá hacer efectiva la respectiva póliza, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. El supervisor del contrato determinará cuando estos bienes cumplen a satisfacción con el alcance del contrato.

8 Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

9 El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.

10 Cumplir con los requisitos de calidad y garantía requeridos por la Federación Colombiana de Municipios. y señalados en su propuesta para la ejecución del presente contrato.

11 Constituir a favor de la Federación Colombiana de Municipios, una Garantía única en las condiciones establecidas en los estudios previos, y mantenerla vigente.

Nota: El Contratista es responsable de contratar y vincular al personal necesario, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.

Obligaciones de la Federación:

1. Pagar al contratista el valor convenido en las fechas y forma establecidas.

2. Entregar oportunamente al contratista los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.

4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

12 FORMA DE PAGO

El valor que resulte de la adjudicación del contrato incluye IVA, y será cancelado por la Federación Colombiana de Municipios, en un solo pago conforme los elementos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor, circunstancia que será certificada por el supervisor designado.

La Federación concurrirá al pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de cada factura, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes, lo cual será certificado por el supervisor del contrato.

Como requisito para realizar todos y cada uno de los pagos, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del año 2022.

El supervisor designado deberá verificar y certificar en un informe escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

13 DISPONIBILIAD PRESUPUESTAL

Para efectos presupuestales la Federación Colombiana de Municipios, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP-2022-xxxx del xx de xxx de 2022, por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($119.886.550).**con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal de 2022, expedido por la Secretaría General. La contratación se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2022.

14 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($119.886.550),** incluido IVA, el cual quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar para la vigencia fiscal de 2022.

15 PLAZO

El plazo del contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2022.

16 SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, la vigilancia y supervisión del contrato será realizará por el Asesor de Comunicaciones de la Federación Colombiana Municipios, quien haga sus veces o quien designe el Director Ejecutivo de la Entidad, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y tendrá a su cargo entre otras funciones velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones de el mismo.

El supervisor del contrato será responsable de aceptar los servicios, y responder por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

17. DESIGNACIÓN MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR

El comité que llevará a cabo la verificación de los requisitos habilitantes y la oferta con el menor valor de los oferentes que se presenten al proceso de selección y recomendará al ordenador del gasto la contratación a realizar, estará integrado por:

- El asesor de Comunicaciones de la Federación Colombiana de Municipios.
- Un profesional de la Coordinación Jurídica de la Secretaría General de la Federación Colombiana de Municipios.
- Un profesional de la Coordinación Financiera de la Secretaría General de la Federación Colombiana de Municipios.

Cordialmente,

Original Firmado
JAVIER CUESTA GODOY
Asesor de Comunicaciones

Elaboró: Javier Cuesta Godoy – Asesor de Comunicaciones
Revisó: Javier Cuesta Godoy – Asesor de Comunicaciones
Aprobó: Javier Cuesta Godoy – Asesor de Comunicaciones